Suscrición

En la capital 4'50 pesetas trimestre
Id. de fuera de la capital .. 5 id. id.
Ultramar en oro. . . . . 18 id. id.
Id. por un año, en oro . . 25 ptas.
Extranjero, trimestre. . . 7'50 »

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

REDACCIÓN Y ADMOM. Progreso 4-3.º

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Año XVIII. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.535

MARTES 10 JULIO DE 1888

SOBRE CONSUMOS.

Nuestro correlijionario y amigo don José Alvarez Mariño, al discutirse hace unos dias en el Congreso el artículo 10 de la ley de presupuestos y con él la enmienda del señor Gamazo y la adicion propuesta por el Sr. Barroso sobre consumos, pidió la palabra para defender los intereses de los pueblos. Hé aquí lo que dijo el señor Alvarez Mariño:

El Sr. *Alvarez Mariño*: No voy á molestar por mucho tiempo la atención del Congreso; pero no puedo dejar pasar este artículo sin pedir algunas explicaciones á la Comision, y á esto me voy á limitar.

Verdaderamente la enmienda del señor Gamazo, que comprende 17 disposiciones y ha pasado á ser artículo, no es ni del Sr. Gamazo ni de la Comisión; los autores de esta enmienda son los individuos que componen la Comisión de reforma de la territorial, y este era uno de los extremos que comprendía aquel proyecto; pero como la Comisión de presupuestos ha hecho suyo ese dictámen al convertirlo en artículo de la ley de presupuestos, yo deseo que dé algunas explicaciones terminantes sobre esto, y al ménos quedará hecha la protesta y perfectamente probado que con este artículo se perjudica todavía más á los pueblos de poco vecindario que con la legislación vigente.

En la disposición 2.ª se establece que continuarán siendo obligatorios los encabezamientos por consumos para los pueblos pequeños, pero fijándose los tipos de modo que el gravámen individual no sea mayor ni menor que los tipos contenidos en la escala á que se refiere, ó lo que es lo mismo, que para los pueblos menores de 30.000 habitantes, ó que no sean capitales de provincia, sigue establecido el encabezamiento forzoso.

Cuando todas las quejas que se han hecho oir en estos debates ante la Comisión encargada de dar dictámen sobre el proyecto de reforma en la contribución territorial y de consumos y en la de presupuestos, han partido todas de estos pueblos, yo desearía saber las razones que han tenido mis compañeros para cometer esta verdadera iniquidad, que consiste en conservar para las poblaciones pequeñas el encabezamiento forzoso. Es más, con la enmienda del señor Barroso, que se acaba de admitir, se agrava aún más la triste situación de estas poblaciones y se establece una diferencia mayor y más irritante que la que venía establecida en el proyecto presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, puesto que tratándose de poblaciones de cierta importancia, es decir, las de más de 30.000 habitantes, las capitales de provincia y los puertos habilitados de Cartagena, Gijón y Vigo, se prohibe al Gobierno aplicar en toda su extensión la otra escala que trae la enmienda, siempre que resulte aumento de los actuales encabezamientos, lo cual es ventajoso para estas grandes poblaciones, puesto que se pone un límite al impuesto con que el Gobierno ha de gravarlas; pero tratándose de los pueblos de corto vecindario, no se pone esta limitación, y al contrario, se preceptúa al Ministro de Hacienda que aplique la escala siguiente, que ha de ser por cada habitante de

PUEBLOS.	Máximo	Mínimo
Hasta 1.000 habitantes, ptas...	2	1'40
» 1.000 á 1.500..............	3'50	2'90
» 5.000 á 8.000..............	4'50	3'75
» 8.000 á 12.000..............	7'50	6'50
» 12.000 á 30.000..............	9	8

y esto aunque resulte un aumento en los encabezamientos. Por consiguiente, yo tengo que reclamar contra esta verdadera injusticia, contra esta verdadera desigualdad.

Otra observación que tengo que hacer se refiere á la disposición 10.ª de este nuevo artículo, en la que, en contra de todas las quejas que han llegado hasta nosotros, se impone á los pueblos menores de 5.000 habitantes la obligación de no establecer el reparto vecinal sino en el caso de que hayan intentado sin éxito el arriendo á venta libre por un período de tres años, los conciertos gremiales por uno, ó el arriendo á la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes.

De suerte que esto, por dura que parezca la palabra, es verdaderamente una mistificación, porque todos los señores Diputados saben que hay, no uno ni dos, sino miles de Ayuntamientos en que es imposible que se establezcan estos conciertos gremiales ó estos arriendos á venta libre ó á la exclusiva que les impone este art. 10, y en los que no hay más remedio que establecer el reparto vecinal. Yo creia que todos los que han intervenido en estos debates, así como los individuos de la Comisión, habían comprendido, ya que por desgracia no sea posible suprimir este impuesto, que se pretende en vano que á esta contribución de consumos, que es la más injusta, la más dolorosa y la más excesiva para la mayor parte de los pueblos, nos empeñemos, repito, en llamarla tal contribución de consumos, cuando para los Ayuntamientos de las pequeñas localidades no es tal contribución de consumos, por no consumirse las especies sobre las cuales ha de gravar, y por no haber otro medio de recaudarla que el reparto vecinal, ese reparto que sube ó baja respecto á cierto número de vecinos, segun las preferencias de los que administran los fondos municipales.

De modo que este es un verdadero impuesto directo, una verdadera capitación, que todavía podría tolerarse si estuviera sujeta á reglas fijas, y esto es lo que yo pido sériamente, para que los Ayuntamientos, al hacer los repartos, tuvieran que sujetarse á ellas y no pudiesen hacerlos de esa manera arbitraria que viene á constituir hoy la causa principal del mal estar y de la ruina de los pueblos rurales. Si esto se hiciera asi, sería al menos un impuesto tolerable; pero tal y como hoy está establecido, no es más que un impuesto de capitación caprichoso y que se exige como se pueden exigir los tributos en Marruecos. ¿Por qué además de estas reglas no había de buscarse una base fija para la imposición?

Esta es la opinión general de todos los que conocen estos asuntos; y á mi me extraña muchísimo que el Sr. Gamazo haya aceptado este proyecto de la Comisión de la territorial, y que la Comisión de presupuestos con la mayor tranquilidad acepte tambien esto como enmienda y lo convierta en artículo, siendo como es, aunque parezca dura la palabra, un verdadero atropello.

Como este es el impuesto que pesa como una carga mayor sobre los pueblos, y es lo que produce el malestar general y la verdadera ruina de los mismos, ruina que no cree ni vé mi queridísimo amigo el Sr. Ministro de la Gobernación, yo desearia que la Comision ya que se presenta esta ocasion, ya que ahora se manifiesta tanto interés por todo lo que se refiere á presupuestos, y ya que á pesar de que nosotros en todos los capítulos y artículos del presupuesto de gastos hemos pedido rebajas que no se han concedido, y que era la única manera de que el señor Ministro de Hacienda pudiera marchar desembarazadamente sin elevar los tributos como aquí se viene á proponer, yo desearia, repito, que la Comision no sostuviese este dictámen, que vendrá á ser, si se aprueba, la ruina de los pueblos. Yo no me atreveria á volver á presentarme á mis electores, si no levantara aquí la más solemne protesta contra tal arbitrariedad.

Aquí se presentó por el Sr. Ministro de Hacienda el proyecto de ley rebajando la contribucion de consumos, diciendo que eso sería un alivio para los pueblos, y por esta parte yo no veo alivio ninguno. El Sr. Azcárraga y otros señores Diputados han sacado la cuenta de lo que han de pagar los pueblos rurales con arreglo á esta tarifa que aquí se establece, y resulta que los que no tienen que pagar más, tienen que pagar lo mismo. De suerte que la promesa que hizo el Gobierno no se cumple. Solo es un verdadero ataque á la vida municipal de todos los pequeños Ayuntamientos, sobre los que pesa este impuesto hasta llegar á ser insoportable. Se conserva, y ahora resumo para concluir, se conserva el encabezamiento forzoso para los pueblos pequeños, cuando no le habrá para las grandes poblaciones; se establece una escala en la cual el Gobierno queda facultado en absoluto para establecer el máximum, y no se concede esa facultad al Gobierno para que establezcan la segunda escala á los pueblos de mayor vecindario, en el caso en que resulte aumento; por último, se les dice á los pueblos pequeños, y esto, repito, es irrisorio, que de ninguna manera podrán establecer el reparto vecinal sin que intenten antes todos los demás medios de hacer efectiva la contribución de consumos; y la única ventaja que se les proporciona ahora, es que se comunicará á los contribuyentes por medio de papeleta duplicada la cuota que se les reparta, papeleta que han de devolver con el *enterado*, y hacer luego las reclamaciones, ya de palabra, ya por este escrito, que crean convenientes.

Yo suplico á la Comision que en vista de las razones que he expuesto, retire ese proyecto, que de aprobarse vendría á consumar la ruina de los pueblos. He dicho.»

Rectificando á la Comisión, replicó nuestro amigo:

El Sr. *Alvarez Mariño*: Las últimas palabras del Sr. Lopez podrian dispensarme de rectificar, porque S. S. empieza por confesar que existe ese mal profundo y gravísimo y que no se remedia con las disposiciones que se proponen.

Decia el Sr. Barroso que yo me habia mostrado desagradecido con la Comision de la territorial, que era la que habia traido las nuevas disposiciones, y con el Sr. Gamazo que habia establecido la escala gradual. Yo me he limitado á decir en términos bien claros, que queria que se tirara de la cuerda para todos, porque es verdaderamente irritante que lo que se establece en beneficio de las grandes poblaciones no se haga extensivo á los pueblos pequeños.

El Sr. Lopez, que conoce las necesidades de los pueblos, me decia con la mayor tranquilidad y la mayor sangre fria, que esto estaba establecido y que por eso se conserva la desigualdad. Pero ¿por qué está injusticia? El Sr. Lopez y todos los individuos de la Comision han seguido en estos debates la misma conducta que otras Comisiones. Se reconoce la verdad y la exactitud de las observaciones que se hacen, pero se aplaza el remedio para otro año y para otras Comisiones; de suerte que esta Comision no tiene, como otras, más sistema que el del aplazamiento. Si los Sres. Diputados se fijaran en lo que yo pido, seguramente votarian en contra del artículo, á fin de que se buscara un sistema que fuera igual para todos, y sobre todo que trajera una rebaja, porque aquí precisamente lo que viene á resultar es, que los pueblos rurales, los que no tienen medios de establecer convenientemente la contribucion de consumos, tendrán que pagar sobre especies que no existen, que no consumen, mientras que en las grandes poblaciones habrá más medios y más facilidades de hacer efectiva la contribucion. Este es un asunto que debiera haberse estudiado con más detenimiento por la Comision, que no ha dedicado á él más que quince minutos.

Tanto la Comision de la territorial como la general de presupuestos despues, han debido profundizar este asunto al dictar esas reglas, porque el resultado es que viéndose los pueblos en esta situacion, podrán llegar á este estado que inspiraba al Sr. Muro la manifestacion que interpretaba tan duramente el señor Aguilera; y al ver que él hablaba con tanto calor, todavía yo le dí mayor alcance, diciendo que todo esto vendria á parar á que en época no lejana se dejaran de pagar los tributos y llegaríamos á una revolucion de distinto carácter de las que hasta ahora hemos conocido: la revolucion de la miseria.

Esto lo ha reconocido la Comision, dándonos la razon á nosotros; pero la verdad es que no acude á poner remedio, cuando este remedio es tan urgente como la misma subida de los aranceles, de la cual soy tambien partidario. Es decir que de esta manera se viene á agravar la suerte de los pueblos rurales y de los pobres agricultores.»

Este proceder noble y desinteresado del señor Alvarez Mariño en defensa de los intereses de los pueblos, no solo se lo agradeceu sus amigos políticos de la provincia de Gerona, si nó las poblaciones más directamente interesadas cuyos vecinos vienen siendo víctimas de impuestos á veces arbitrales que pesan sobre ellos como inaguantable losa de plomo.

Desde Madrid.

6 de Julio de 1888.

Aunque se han suspendido las sesiones del Parlamento para dar asueto á los padres de la pátria, no ya durante la época del calor sinó hasta el mes de Diciembre en que volverá abrirse estirando en lo posible el precepto constitucional, no dejaremos por eso de tener asuntos de que tratar en los periodicos llamados á mantener constantemente viva la atencion del público.

Por de pronto, aparte del crimen misterioso de la calle de Fuencarral cuyo autor ó autores no han sido descubiertos todavía, nos queda sobre el tapete la cuestion de las patentes sobre las bebidas alcohólicas—«la que se refiere á la suscricion abierta entre los partidarios del general Cassola que tratan de obsequiarle como prueba de gratitud á sus fracasados proyectos de reformas, es indispensable á toda modificacion ministerial y todo aquello que se relaciona con la campaña administrativa á que ofrecen entregarse los miembros del gabinete.

Está ya evidenciado hasta la saciedad que el Reglamento hecho por el ministro de Hacienda para realizar el novísimo impuesto, es una de tantas monstruosidades como desgraciadamente y con sensible frecuencia brotan del magin de nuestros financieros; no es que así lo crean y lo juzguen los interesados llamados en primer término á satisfacer el importe de las patentes alcohólicas; lo dice y lo demuestra la actitud de la prensa de todos los matices en la que se dejan oir los tristes acentos de la opinion pública que está viendo como los órganos del Estado solo se cuidan de chupar la sávia del país sin que le importe nada que los elementos que le componen mueran por los estragos de la anemia.

Castigando al contribuyente, abrumándole no tan solo con el peso de las cargas para el Tesoro, sinó estableciendo contra él un sistema de suspicacias y recelos persiguiéndolo con refinada saña, se conseguirá aumentar los ingresos de la Hacienda, pero no habrá privado que no se ahogue entre las mallas de la Administracion pública, ni industria humana que pueda prevalecer en nuestra pàtria.

¿Se hará completa justicia á las reclamaciones que intentan realizar los grandes intereses perjudicados en el impuesto á que nos referimos?

Abandonando la contestacion al desarrollo mismo de los acontecimientos, quiero decir algo en esta carta acerca del asunto de Casola.

¿Por qué los Jefes y oficiales adictos al ex-ministro de la Guerra pretenden ofrecerle por suscricion un obsequio?

Será indudablemente porqué durante dos años ha servido con sus cacareados proyectos en espectativa al ejército español que se siente harto necesitado de reformas, pero de ningun modo porqué dicho general haya dejado huella saludable ni beneficiosa de su paso por aquel departamento en favor de los militares.

Yo entiendo, señor Director, que todas estas manifestaciones extemporáneas, antes perjudican que favorecen á los que son objeto de ellas, los cuales debieron ser los primeros interesados en evitarlas, porque no hay nada tan fácil de torcer ni tan movedizo como el sentido de las muchedumbres cuando las reformas del general Cassola se hubieran traducido en leyes y cuando estas leyes se hubieran aquilatado en la práctica favoreciendo los intereses del ejército sin perjudicar en manera alguna los del pais; entonces hubieran sido pertinentes y hasta loables las demostraciones de simpatía y de cariño hácia el iniciador que valientemente las habia presentado y sacado el fracaso á flote, pero ahora cuando el fracaso ha sido evidente, el querer premiar intenciones cuyo alcance se desconoce, paréceme soberanamente ridículo, y cuando no ridículo, impropio de la seriedad de una clase ó de un órden tan respetable como el ejército, el cual debe hallarse por encima de estas tendencias á crear caudillajes à la americana.

Una de las cuestiones llamadas á dar juego durante los rigores del verano, será la de marruecos, cuyo Emperador, segun comunican hoy de Tánger, se halla en situacion apuradísima por haber sido derrotado en un combate contra las kábilas insurrectas.

Quezalt.

DESDE BARCELONA.

8 de Julio de 1888.

Sr. Director: comienzan á llegar trenes combinados, y á precios reducidos de los últimamente establecidos por las compañias de ferro-carriles francesas y españolas. Siguiendo un sistema parecido al que siguieron los Italianos cuando la Exposicion de Turín, se le dá á cada viajero un carnet por un precio alzado, dentro del cual tiene pagado el viaje, el alojamiento y manutencion y la entrada á la Exposicion Universal.

Lo mismo que se ha hecho con Francia, se está tratando de organizar con todas los provincias Españolas, logrando así que no solo visiten el primer Certámen Universal las personas bien acomodadas, sinó aún aquellas que tienen que hacer sus viajes con cierta modestia.

Antes de continuar con la descripcion de Bélgica, voy á dar á V. algunas noticias. Se espera á la Infanta Isabel para Setiembre; Cánovas, Martos, Castelar y muchos hombres importantes anúncian su viaje á Barcelona para la misma fecha; los teatros rebosan novedades; Echegaray estrena un drama en el teatro Vico; Federico Soler (Pitarra) estrena otro en la Compañia que dirige Mario; la opereta Italiana tambien dará una obra nueva; la Empresa de la plaza de toros *ha estrenado* ganado del Conde de la Patilla, dando en un mismo cartel á Lagartijo, Cara y Valentin y, en una palabra, los veintinueve espectàculos diarios que hoy tiene Barcelona, no perdonan medio de complacer al público, y así se esplica como muchas familias que otros años han ido á tomar baños al Norte, este vengan á Barcelona.

Y vamos á seguir nuestro trabajo déscriptivo de la seccion belga. Ya indiqué á V. entrando en el segundo grupo, que en cristalería, Bélgica está haciendo una notáble Exposicion.

La sociedad anónima de Val de Saint Lambert, ha expuesto dos magníficos espejos de tal tamaño y de tal claridad en las lunas, que no hay nada en su género igual en el Certámen y que en el de Paris del 78 no se ha presentado nada mejor; son dos espejos de tal tamaño que podrian reflejar una Provincia.

En copas, cristalería fina y objetos de arte, todo en cristal, ha hecho esta casa una exhibicion extraordinaria, y en pocas instalaciones cómo en esta se recrea la vista en el Océano de luces y cambiantes.

Lástima que el cristal, siendo tan bello, sea tan quebradizo y tan fácil de empañarse. Lo mismo le sucede á la virtud; pero si no ocurriera, ni podrian sostenerse las fabricas de cristal ni la palabra *arrepentimiento* significaria nada. No dirá V. que no estoy inspirado.

Cucke hace una instalacion de cristales artísticos, que es tambien muy notable. Mondron presenta lunas para espejos; Rivort cristales planos; Lambert vidrios huecos. La Sociedad Anónima Boulonuria de Lieja, hace una instalacion muy curiosa con cristales planos para cubrir las paredes. Es decir tabiques de cristal. ¡Que seria la vida si se hiciere dentro de un fanal!

Hay otra instalacion dentro de este grupo muy curiosa, porque representa el continente y el contenido; me refiero á la que ha hecho el Sr. Redempere de vitrinas para exposiciones.

Y como el cristal es quebradizo y frágil y tosca mi pluma, antes *de hacer cacharritos*, como dicen en Castilla, vamos al segundo grupo, pero sin dejar de decir dos palabras de la manufactura de porcelana de Bandaup; el cristal y la loza tienen simpatías y relaciones de orígen; no me extraña, pues, que vivan jnntos y sean tan bellos, á pesar de ser de frágil barro. Lo mismo les sucede á muchas hijas de Eva, unas que viven juntas y otras separadas.

Y prometo la enmienda; voy á dejarme de reflexiones cursis.

La especialidad de la fabrica de Bandaup, son los aisladores de telégrafos en términos, que por espacio de mucho tiempo esta fàbrica puede decirse que ha surtido á Europa entera.

En el tercer grupo, tejidos, declaro mi incompetencia más manifiesta que en otras materias; así y todo señalaré al visitante la instalacion de los señores Andrynople, Vuster y C.ª de algodones tejidos, los encajes de Valencienes de los señores Vauder Planceke, delante de los que se quedan extasiadas las señoras; la Sociedad Anónima de Lotz que representan merinos y cachimires muy notables, y la filatura de hilo y algodón de Vanderhusghe.

El cuarto grupo le constituyen los carbones; esa materia negra, para la extraccion de la cual, hay generaciones que nacen y mueren sin conocer la luz del sol; ejército de millares de hombres que hace un trabajo rudo, del que de seguro no se acuerdan los que en invierno toman té al rededor de un calorífero, ni los que en verano viajan en primera á buscar el fresco del Océano.

El carbón, la sangre de la industria como lo ha llamado no sé quien, de que en España se hace un gasto inmenso importándolo del Extrangero, cuando tenemos las mejores cuencas que hay en Europa. Espiel y Belmer Utrillas, la montaña de León, Langreo y tantas otras que se explotan de una manera defectuosa. Espanta considerar lo que España manda á Inglaterra solo por carbones, y mientras tanto, los Ministros de Fomento, dando y quitando credenciales de seis mil reales, y los Diputados peleándose por quien tiene más Estanquerías y..... pero he prometido no hacer reflexiones, por lo que me limito á decir, que la Sociedad Anónima de Charbonages de Fontaine Lᵗ Eva, la de Dampremi y la de Hauts-Strepy Bracquegries, presentan magníficos modelos de carbon Cok y briquetas.

Vamos á tomar algo, es decir, á pasar al quinto grupo. Materias Alimenticias. La Intendencia Militar del Ministerio de la Guerra Belga, hace una instalacion de carnes conservadas y caldos concentrados. Van-Baughem, presenta cervezas muy apetitosas. Brac azúcares, Deulad licores y Biters, y como es natural la manteca de Flandes tiene su representacion en este grupo con una instalacion del señor Braet, en la que realmente se *vé la tostada.*

En diversos, llamo la atencion del lector sobre las obras de Geometría presentadas por el Sr. Nicolás Breithof, profesor de la Universidad de Lobaina. Mus que presenta productos farmacéuticos muy notables, Cornilli que exhibe calzado elegantísimo, Bouxlad trabajos tipográficos de primer órden, Versavell candelabros; aparatos de fotografía del Sr. Beernaet y una instalacion muy curiosa de pieles y curtidos del Sr. Bertin.

Seguramente por los ligerísimos apuntes que contienen esta y mi anterior carta, no podràn los lectores de ese Diario formar idea de la Exposicion Belga; asi y todos, los que la visiten tienen ya algo adelantado para fijarse en lo más notable y los que no puedan ó no quieran venir, saben siquiera algo de las muchas preciosidades que encierra.

En mi próxima carta, despues de dar á V. algunas noticias, empezaré la descripcion de Francia, y en el entretanto quedo de V. affecmo. S. S. q. b. s. m. —*El Corresponsal.*

DESDE PARIS.

8 de Julio de 1888.

Una carta de Gambetta.—En vísperas de ser inaugurado el monumento que acaba de levantar la ciudad de Paris á la memoria de Gambetta, es de creer que nuestros lectores leerán con interés la siguienté carta inédita de aquel gran patriota, la cual viene hoy publicada en el periódico *La Justicia.*

La carta está escrita á fines de 1882 y va dirigida á uno de los mejores amigos de Cambetta.

«Mi querido amigo: Ruego se hága V. cargo conmigo que discutir con los calumniadores y los envidiosos es perder el tiempo sin ningun provecho y malgastar la dignidad.—Cuando el hombre ha vivido bien con su conciencia, en el dia de su muerte aquellos que le suceden le rinden con usura la justicia que le han negado sus contenporáneos, y esta imparcial y suprema rehabilitacion debe ser suficiente para los que hacen el bien por el bien mismo y saben encontrar la verdadera grandeza en la satisfaccion de su propia conciencia.—León Gambetta.»

Es indudable que Gambetta, al escribir la carta precedente, presentia ya la rehabilitacion que habria de merecer antes de poco tiempo á sus mismos contenporáneos.

Alianzas imperiales.—Escriben de San Petersburgo al *Standard* de Londres, que en los círculos bien informados de aquella capital háblase con mucha insistencia de un proyecto de matrimonio entre el czarewich y una de las hermanas del emperador Guillermo. Parece que el general de Pape—que estuvo recientemente de comision en la Corte de Rusia, encargado de notificar oficialmente al czar el advenimiento del nuevo emperador de Alemania—había hecho alguna indicacion de ello al soberano moscovita á quien no ha disgustado el proyecto.

El corresponsal del *Standard* dá la noticia con reserva, añadiendo que el príncipe de Bismarck se muestra satisfechísimo ante la posibilidad de semejante alianza. El mismo corresponsal supone que, precisamente porque habia ya concebido la idea de la union que ahora se proyecta, el canciller había hecho una ruda oposicion al matrimonio de la princesa Victoria con Alejandro de Battemberg, toda vez que esta alianza habria impedido la union de otra de las princesas imperiales con el heredero de la corona de Rusia.

La alimentacion de Paris.—El servicio municipal de los mercados de Paris acaba de publicar la estadística de los artículos de consumo que han entrado en la capital durante todo el año de 1837.

Hé algunos datos, que no dejan de ser sumamente curiosos é interesantes.

El consumo de la carne de matadero ha tenido un aumento considerable con relacion á los años anteriores: Carne de ganado lanar y vacuno, 160 millones de Kilógramos; cerdo, 22 millones de Kilógramos; embutidos, galantinas y *charcuteria* de toda especie, 2 millones de Kilógramos.

El consumo de la carne de caballo adquiere cada dia mayor importancia: más de 4 millones de Kilógramos. Es un alimento muy sano y de poco coste.

El peso de la caza y volateria pasa de 26 millones de Kilógramos. El progreso en esta parte es también sensible con relación al consumo de los años procedentes.

Las mantecas de toda clase consumidas alcanzan la respetable cifra de 18 millones de Kilógramos; los quesos secos (únicos que pagan derechos de consumos), 5 y medio millones de Kilógr. El número de huevos llega á la enormidad de 428 millones.

El vino consumido alcanza un promedio de 4.500.000 hectólitros.—*S.*

Noticias locales y generales.

Aunque con precios algo subidos para lo que es esta ciudad, se inauguraron los trabajos de la compañía del *Circo Ancilloti* situado en la plaza de Independencia, que fueron muy bien recibidos de parte del numeroso público que llenó la Graderia, el cual aplaudió á los artistas con mucha justicia.

Tambien la Compañía Catalana del *Teatro Romea* de Barcelona ha obtenido una cariñosa acojida, hasta el extre-

mo que antes de anoche estuviera el Principal poco menos que lleno de bote en bote, pues escepcion de algunos palcos, las demás localidades estaban todas ocupadas y en las alturas la jente sudaba la gota gorda.

Verdad es que se puso en escena *Batalla de Reinas* que es la obra premiada este año por la Academia Española y cuya adjudicacion del premio de S. M. la Reina tanta controversia ha producido, y en verdad que la obra, literariamente considerada,es digna del númen que la ha producido. La ejecucion en verdad no respondió ni al mérito del libro ni á la bien conquistada fama de la Compañía,y como nosotros, la generalidad del público inteligente asi lo juzgó; hubo algunas escenas que decayeron visiblemente; entonaciones que no venian al caso y notamos en dichos artistas, lo que notamos por regla general en casi todos, amaneramientos y actitudes que desdicen de toda buena escuela de declamacion tanto mas notados, cuanto mejor es la obra que se interpreta.

Esto no quiere decir que el público saliera descontento ni mucho menos, lo cual demuestran los aplausos que colmaron los esfuerzos de los artistas y el ser llamados al final de los actos, sobre todo del último, en el que se levantó la cortina cuatro veces.

El debut de la Compañía fué el sábado con el drama *Lo Pubill* á cuya obra cupo una ejecucion mucho más perfecta sin duda por el corte de la produccion y por adaptarse más á las facultades de los artistas, que la *Batalla de Reinas*. Las piezas es un acto *Cura de Moro* de la primera noche y *La Espurna* de antes de anoche, hicieron reir grandemente y fueron interpretadas á las mil maravillas.

En resumen; que la Compañia ha sido muy bien recibida y que el público corresponde con su apoyo á los esfuerzos y mérito de los actores, de lo cual nos alegramos dándoles la enhorabuena.

—D. Vicente Carreras se ha propuesto hacerse célebre y tememos lo consiga.

Despues de haber contribuido segun se dice á que el Ayuntamiento no se quedara con la administracion del impuesto de consumos pretestando con otros de sus mejores compañeros que de quedarse el Municipio nada ganaria la ciudad, resulta que la Empresa arrendataria,en uso de un derecho que le dá la ley, acuerda paguen el impuesto los huevos, gallinas y demás artículos que no contribuian. Lo sabe D. Vicente, y no pudiendo evitar que el nuevo impuesto se impusiera, despues de andar y bajar y subir y enronquecer esa preciosa voz que Dios le ha dado, resultó que el penúltimo domingo se comenzó á cobrar segun noticias el derecho de consumos, pero la noche antes y aun el mismo domingo, pudo convencerse nuestro hombre de que con ó sin razon, la opinion le achacaba en primer término la culpabilidad de lo que ocurria puesto que haber él y sus amigos querido, se hubiera quedado el Ayuntamiento con los consumos.

No sabemos como se lo arreglaria el bueno de D. Vicente; pero lo cierto es que al poco rato de haberse comenzado la cobranza,se suspendió por su influencia, porque ya sabe el lector que el señor Carreras es el Banquero de la Empresa Arrendataria. Conseguida la suspension y para ver de que no se volviera hablar del aumento, estudia la cuestion, saca cálculos de esos que él reserva para los casos de compromiso gordo, y satisfecho de sus meditaciones, pide al Alcalde convoque á sesion extraordinaria y nuestro Alcalde convoca para el miércoles inmediato, que fué el último, el de la semana pasada.

¿Qué dirán nuestros lectores que propuso D. Vicente? Pues..... prepárense ustedes; que para evitar el que se sujeten al impuesto de consumos los artículos que hasta ahora, no pagan, el Ayuntamiento debiera regalar á la Empresa no sabemos si dos ó tres mil duros.

Los Concejales quedaron con un palmo de boca abierta al ver el talentazo de D. Vicente; el Alcalde se afianzó los lentes para mirarlo con mayor asombro, y los manes de los Ministros de Hacienda Europeos asomaron la faz por la puerta del jardin diciendo; «bendita sea la ciudad que con tales hacendistas cuenta.»

Y efectivamente; se acordó que don Vicente dé de su peculio lo que quiera, pero no el Ayuntamiento, y se acordó segun se dice,á instancias de D. Vicente, el escribir á la Empresa haciéndole ver los perjuicios que iba á irrogar á este vecindario con el aumento, cosa que no hubiéramos hecho nosotros, porque eso tocaba lo hicieran los que combatieron la idea de encargarse de la Administracion, nunca los que tienen salvada su responsabilidad en este punto.

Y se levantó la sesion quedando todos convencidos del desinterés del señor Carreras.

—¿Quién dice que los que mandan no son liberales?

Prueba al canto.

Con el debut de la Compañía catalana, se inauguró el salon de descanso, hijo predilecto de nuestro Alcalde y arca santa de sus satisfacciones, de sus desvelos y legítimos orgullos. Pero ¡oh dolor! á los pobres del tercer piso les estaba reservado no pisar aquel pavimento de losetas de mármol,que hubiera padecido si lo hubieran hollado los que tienen la triste suerte de no ser ricos ó el gusto de no comprar localidad porque asi á cada cual le puede dar la gana.

Y hé aquí que pagando todo el mundo lo mismo, no todo el mundo tiene el mismo derecho y á los que ván al paraiso ó á los palcos del paraiso, se les impide el paso arbitrariamente porque sí, pero sin derecho. Es más; se nos ha dicho que los Ajentes del Municipio no dejan entrar en el salón á los que no van bien vestidos; de modo que el que no puede gastar chistera como el Alcalde ó levita ó chaqué ó sombrero de moda, no puede entrar al salón de descanso de un Teatro á donde todos pagan y todos deben tener el mismo derecho? Si esto es cierto, ¿en qué ley se apoya la Alcaldía para impedir el paso á los pobres que pueden ir,en su clase, tan limpios y tan decentes como el primero? Si ese salón se ha hecho para privilegiados; si á sus puertas reciben los que no pueden vestirse casa de Rexach ó Civils la ofensa de su derecho, porque tienen derecho á entrar todos los que entran al Teatro, no cabe duda de que quien asi procede es liberal de los puros y demócrata de abolengo.

Si esto sucede mandando los que se llaman liberales, ¿qué extraño será el que aguantemos el chubasco el dia que gobiernen los que tienen fama de ser tiranos?

Impedir á los pobres el paso al salón de descanso porque no pueden llevar ropas de moda y nuevas, es una aberracion, es una injusticia. En cambio, el Alcalde consiente que sus Ajentes paseen en ese mismo salon y se codeen con todo el mundo, de uniforme y con la gorra calada. ¿En donde ha visto esto el señor Alcalde de Gerona?

—Del 21 al 30 de Junio, han sido exportados á Francia por la estacion de Port-bou 1.662.806 kilógramos de vino.

—Se encuentra en esta ciudad el laureado poeta gerundense D. Joaquin Riera y Bertràn.

—De regreso de Llagostera y en direccion á Corsá y Palamós,estuvieron el pasado sábado en Gerona D. Eusebio Corominas Cornet,ilustrado Director de nuestro colega Barcelonés *La Publicidad* y D. Eduardo Muñoz inteligente periodista madrileño, redactor del diario posibilista *El Globo*, á quienes sentimos no haber podido saludar por causas completamente ajenas á nuestra voluntad-

—Desde el dia 1.º del actual, ha quedado abierta al servicio público la línea de Villalba á Segovia perteneciente á los caminos de hierro del Norte.

—Otra muestra del carácter de los procesados por la causa llamada de Albons. A lo declarado en la sesión del sábado por el procurador, nuestro particular amigo D. Rafael Corominas, debe añadirse el recado que en el mismo dia recibió de que el despacho que tenía pendiente en el Juzgado municipal de Albons, *nunca se le despacharia*, y que igual suerte cabría á otro dirigido al Juzgado municipal de Garrigolas que crèia el hijo Marqués, Secretario de dicho Juzgado, que interesaba al procurador D. Jaime Miralles, al cual por lo visto tienen mùchas simpatías, cuando la verdad es que interesa tambien al mismo procurador señor Corominas. Sabemos que este amigo nuestro ha presentado ya al Juzgado los oportunos escritos para hacer respetar á dichos Juzgados municipales las órdenes que dimanan de su Superior: pero de todos modos,el hecho demuestra el caràcter y conducta de los procesados, ya que si á pretesto de antipatías contra personas determinadas se atreven á dejar abandonadas las comisiones que les hacen sus superiores; ¿qué no harán contra el pobre vecino ó contribuyente que tenga la desgracia de caer bajo su yugo?

Tu ingratitud.

Diós perdona los grandes extravíos
que el hombre padeció.
Diós perdona al sacrilego que niega
su existencia y su amor.
A todo, á todo otorga omnipotente
cariñoso perdon...
Tu ingratitud, Consuelo... ¡Es imposible
que la perdone Diós!

28 Junio 88. *V. Serrano Clavero.*

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
San Cristóbal.

Imprenta de La Lucha á cargo de Pedro Vert.

el «Cumplido el servicio» en los volantes del Director, ordenando los gastos del material de Secretaria segun previene el artículo 148, caso 4.º

XXI. El incumplimiento de lo prevenido en el art. 77, apartado III, respecto á la disconformidad de su opinion con los acuerdos del Director en las diligencias de los expedientes de los buques si la falta del Director fuera grave, segun el apartado XI de este artículo.

XXII. Toda irregularidad ú omision de lo prevenido en el artículo 102, apartado XV, relativos á los nombramientos de guardas de salud, practicantes, enfermeros etc.

Para los Conserjes.

XXIII. Cualquiera infraccion del artículo 115, apartados II, III, V y VI.

XXIV. La malversacion de los fondos destinados á este objeto ó cualquier inexactitud fraudulenta en las cuentas de inversion de los fondos destinados á reparaciones menores de edificios.

Para los Patrones.

XXV. Toda infraccion de los artículos 83 y 117, relativos al entretenimiento del material náutico.

XXVI. La malversacion de los fondos destinados á este objeto ó cualquiera inexactitud fraudulenta en las cuentas á que se refiere el art. 148.

Para todos los empleados de los puertos y lazaretos.

XXVII. La reincidencia en las faltas leves depues de consignadas tres notas en el expediente personal, conforme al art. 127.

XXVIII. Todo acto de desobediencia manifiesta à las órdenes de los Jefes.

DIVISION TERCERA.

Determinacion de la responsabilidad.

Art. 126. Las faltas leves darán lugar en la gradacion siguiente:
I. A reconvencion.
II. Al apercibimiento.
III. A multa equivalente á la pérdida de diez dias de haber.

Art. 127. En los casos II y III del artículo anterior se dará cuenta á la Superioridad para que se consigne nota del hecho en el expediente personal del interesado.

Art. 128. Procederá el apercibimiento cuando el funcionario haya sido reconvenido por otra falta anterior, y la multa cuando haya sido reconvenido y apercibido por faltas sucesivas.

Directores de puerto ó lazareto y de los Gobernadores, en esta materia, se concede recurso de alzada ante la Direccion general, y asimismo, contra las de la Direccion general en las suspensiones de empleo y sueldo de empleados de Real órden, se autorizará el mismo recurso ante el Ministro.

CAPÍTULO III.

Material.

Seccion primera.

Dependencias.

DIVISION PRIMERA.

PUERTOS.

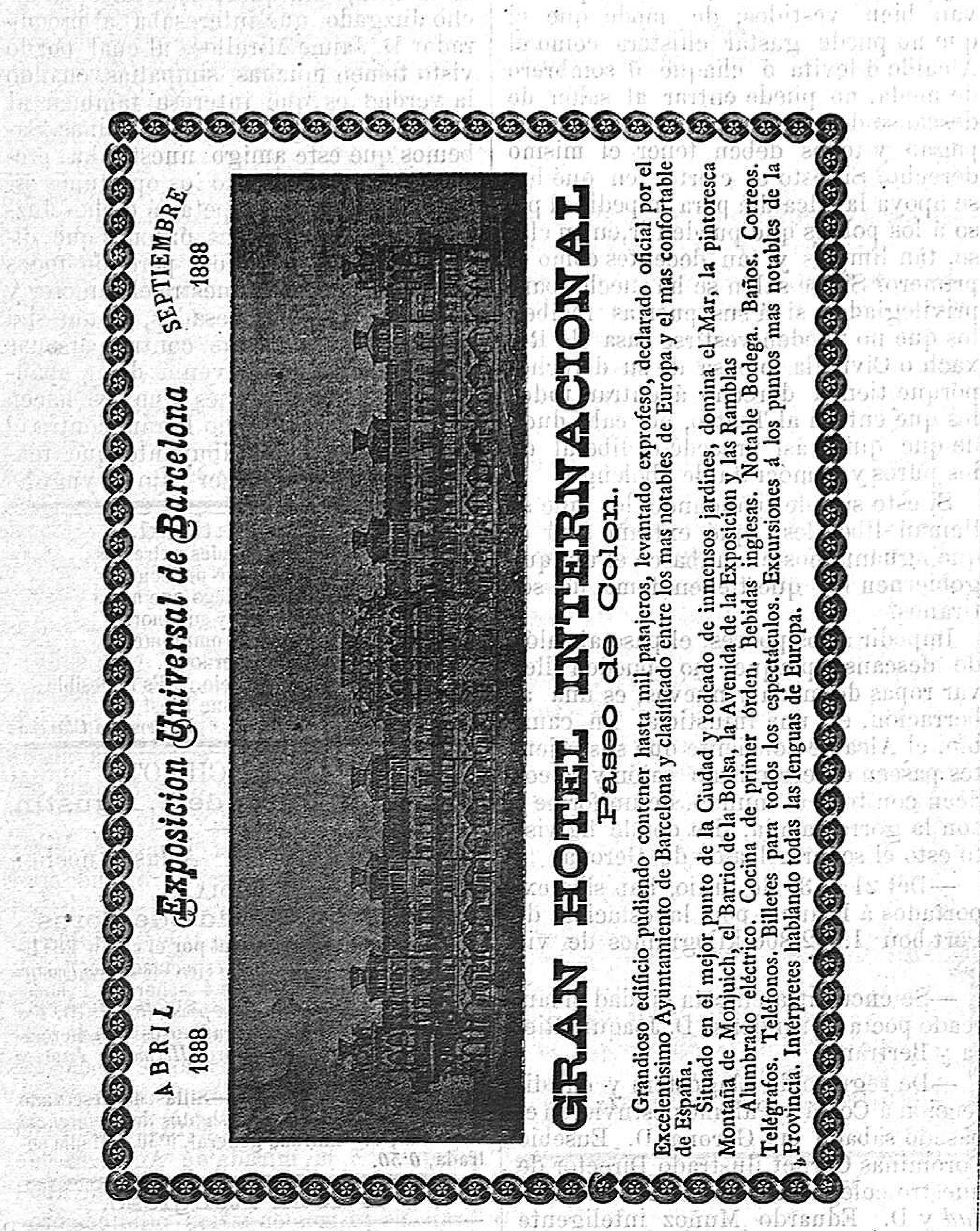
Parte primera.

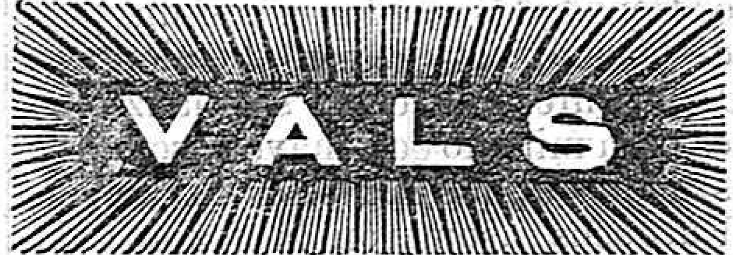
Direcciones.

Art. 136. En los puertos donde se hallen establecidas Direcciones de Sanidad se destinará un local del Estado, de la provincia ó del Municipio para oficinas, rancho de marineros y almacén de material náutico.

En las Direcciones de cuarta clase, el referido local se limitará á las oficinas.

Art. 137. Donde no hubiere local del Estado, provincia ó Municipio situado en pun-





bernador, conforme dispone el art. 71, apartado XIII.

Igualmente les corresponde proponer al Gobernador las multas en que dichos subordinados incurran.

Art. 133. Los Gobernadores, en su caso, aplicarán la reconvencion, el apercibimiento y las multas que estimen procedentes dentro del límite señalado en el art. 126, apartado III, revocarán ó confirmarán, á su juicio, la suspension de empleo y sueldo acordado por los Directores é impondrán este correctivo por su propio conocimiento.

En los casos de confirmacion ó de imposicion por su autoridad de suspension de empleo y sueldo, se dará cuenta á la Direccion general para la resolucion oportuna.

Art. 134. La Direccion general á su vez podrá disponer, segun proceda, cualquiera de dichas correcciones, dando cuenta al Ministro de la suspension de empleo y sueldo que recaiga en empleados de Real nombramiento.

DIVISION QUINTA.

Recursos de alzada.

Art. 135. Contra las providencias de los

Art. 120. Las faltas graves producirán suspension de empleo y sueldo, dándose cuenta á la Superioridad, y separacion del cargo si la índole de la falta lo exige, consignándose en todo caso la nota que corresponda en el expediente personal.

Art. 130. Las Autoridades y funcionarios de todos los órdenes jerárquicos serán personal y pecuniariamente responsables de los daños y perjuicios que ocasionen al comercio por sus disposiciones contrarias á la legislacion de policía sanitaria.

Art. 131. Las infracciones que induzcan á presuncion de delito comun serán sometidas á la decision de los Tribunales ordinarios con los expedientes gubernativos que para su esclarecimiento, en caso necesario, se instruirán al efecto.

DIVISION CUARTA.

Atribuciones coercitivas de los Jefes de las dependencias.

Art. 132. Los Directores de puertos ó lazaretos podrán imponer á sus subordinados la reconvencion, el apercibimiento y la suspension de empleo y sueldo, segun proceda y sea necesario, dando cuenta al Go-

XV. Los actos de desobediencia manifiesta á las órdenes del Gobernador ó de la Superioridad.

Para los Médicos segundos.

XVI. La infraccion del art. 74, apartado I, relativo á los servicios con que auxilian á los Directores, y los de los artículos 105 y 106, apartado II, referentes á las funciones de este cargo en los lazaretos súcios.

Para los Médicos suplentes.

XVII. No hacerse cargo del servicio que se les encomienda inmediatamente que reciban la órden oportuna del Gobernador de la provincia ó del Director de la dependencia.

Para los Secretarios.

XVIII. Toda infraccion de los artículos 77, apartado III, IV, VII, X, XI, XII, XIII y XIV, y 108, referentes á las funciones de este cargo.

XIX. La inexactitud en el cumplimiento del art. 77, apartado X, acerca de la expedicion de certificaciones, testimonios, copias, etc.

XX. No consignar con toda exactitud